



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a cinco de mayo de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; no asiste Dña. Mª Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de abril 2016.

<u>II.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ORDENANZAS.-</u> Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, que es como sigue:

"Atendidas las demandas que plantean las concejalías de este Ayuntamiento en relación a la organización de los servicios que tienen delegados, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con efectivos de personal en la categoría de Ordenanzas en supuestos de vacantes, sustituciones y contingencias que afecten al personal con reserva de puesto de trabajo y otras necesidades por causas legalmente establecidas, PROPONGO a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la formación de una Bolsa de trabajo de Ordenanzas para la provisión temporal de puestos en caso de vacante, sustitución y contingencias que afecten al personal con reserva de puesto de trabajo, y otras necesidades de carácter temporal por causas legalmente establecidas.

SEGUNDO.- Convocar el correspondiente proceso selectivo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la convocatoria y sus Bases en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta presentada.

III.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓNDE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el concejal de Turismo, Sr. Suescun, que es como sigue:

"Habida cuenta la declaración de servicio prioritario del servicio de información turística acordado por la Junta de Gobierno local.

Atendidas las necesidades de personal en este ámbito, y ante la imposibilidad de provisión de los puestos con personal propio del Ayuntamiento, se estima oportuno cubrir de forma temporal puestos de Auxiliares de información turística en supuestos de vacantes, sustituciones y contingencias que afecten al personal con reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal por causas legalmente establecidas.

Visto que el servicio no cuenta con personal suficiente para la próxima temporada estival, debido, entre otras causas, a la excedencia de dos funcionarias de carrera, se estima que con carácter urgente debe convocarse el proceso para la formación de la Bolsa de trabajo, por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la formación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de Información Turística, para la provisión temporal en los supuestos de vacantes, sustitución y contingencias que afecten al personal con reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal por causas legalmente establecidas.

Segundo.- Convocar, por el procedimiento de urgencia, el correspondiente proceso selectivo.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y sus Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta presentada.

IV.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, SOSTENIBILIDAD, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DIRIGIDO A LAS ENTIDADES LOCALES POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Playas y Empleo.

En relación con lo dispuesto en la Resolución de 26 de abril de 2016, regulada en la Orden 5/2015 de 5 de octubre de 2015 de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo por la que se convocan las subvenciones dirigidas a las entidades locales para financiar el mantenimiento de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (DOGV nº 7773, de 3 de mayo de 2016), y visto no obstante el informe de Secretaría de 15 de marzo de 2016, que se reitera, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la memoria-proyecto redactada por D^a. María Belén Miguel Beltrán, Agente de Empleo y Desarrollo Local, para solicitar la subvención destinada a financiar el mantenimiento de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

SEGUNDO: Solicitar al SERVEF, la Resolución de 26 de abril de 2016, regulada en la Orden 5/2015 de 5 de octubre, la máxima subvención (hasta 50%) correspondiente al programa:





CLASE 8.º

"subvención destinada a financiar el mantenimiento de Agente de Empleo y Desarrollo Local".

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

V.- PROPUESTA RELATIVA A CAMBIOS EN LA DISPOSICIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Se da cuenta de la propuesta que formula el Concejal de Gobernación, Modernización, Policía, Tráfico y Medio Ambiente, cuyo texto es como sigue:

"Vista la Propuesta del 27 de noviembre de 2015 presentada por TyD Consultores para su aprobación, si procede, por la JGL, cuyo texto se transcribe:

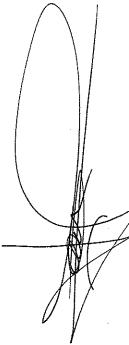
«La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), tiene por objeto, entre otros, el garantizar y proteger el honor, la intimidad personal y familiar de las personas que figuran en los ficheros automatizados, derecho reconocido en el artículo 18 de la Constitución.

El artículo 58 del Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/99, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, establece que "La inscripción de los ficheros deberá encontrarse actualizada en todo momento. Cualquier modificación que afecte al contenido de la inscripción de un fichero deberá ser previamente notificada a la Agencia Española de Protección de Datos".

El artículo 20 de dicha Ley Orgánica 15/99 estipula que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín o Diario Oficial correspondiente. A su vez los artículos 52 a 54 del citado Reglamento de Desarrollo de la LOPD detallan la forma y contenido de dicha disposición, y cómo realizar la notificación obligatoria a la Agencia Española de Protección de Datos para la inscripción de los distintos ficheros.

El Ayuntamiento de Peñíscola, consciente de los derechos del ciudadano y de sus obligaciones a este respecto, ha venido regulando sus ficheros con datos de carácter personal en distintos momentos desde el año 2004. La última ocasión fue mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, del 25 de agosto de 2009.

Tras la auditoría bienal de protección de datos realizada en el Ayuntamiento durante los últimos meses se han detectado cambios en la actividad de la Corporación Municipal y en los Sistemas de Información que la soportan, así como nuevos tratamientos, por lo que resulta necesario actualizar la regularización de varios de los ficheros existentes, proceder a la supresión de otros por haber cesado esa actividad y regular el tratamiento de nuevos ficheros con datos de carácter personal, así como proceder a la inscripción de todos estos cambios en el Registro General de Protección de Datos.



Entre las supresiones destacan los ficheros que eran responsabilidad del Patronato Municipal de Turismo, hoy en día disuelto e integrado en la estructura municipal.

En dicha auditoría bienal, obligada por los artículos 96 y 110 del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, cuyo informe respecto a la adecuación de la regulación de los ficheros fue emitido el 27 de noviembre de 2015 por la consultora especializada contratada por el Ayuntamiento, TyD Consultores, se presenta la necesidad de hacer modificaciones en la regulación de veintiún ficheros municipales, dar de baja nueve de ellos y crear trece nuevos ficheros con datos personales.

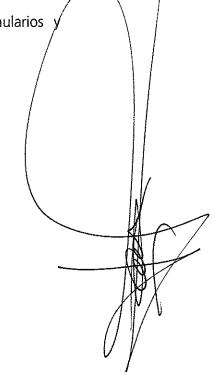
Considerando lo determinado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento de Desarrollo de dicha Ley Orgánica aprobado por el R.D. 1720/2007, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone acordar la presente Resolución por la que se regula la creación, modificación y supresión de ficheros con datos de carácter personal, responsabilidad de este Ayuntamiento, indicados en la misma.»

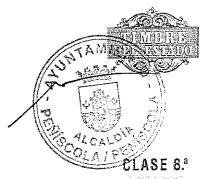
Propuesta de resolución

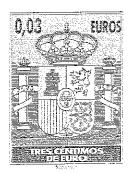
Por todo lo expuesto, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La creación de los ficheros que contienen y procesan datos de carácter personal, titularidad del Ayuntamiento de Peñíscola, con las siguientes características que a continuación se enumeran:

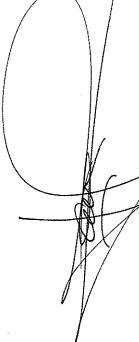
- 1.- Creación del Fichero ACTIVIDADES COMUNITARIAS:
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión de las actividades de ocio, preventivas y de inclusión social.
 - Tipificación: Servicios Sociales y Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes, proveedores, estudiantes, solicitantes, beneficiarios, inmigrantes, asistentes y monitores de las actividades.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Características personales
- Académicos y profesionales
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: BIENESTAR SOCIAL.
- h) Nivel de seguridad: Básico.
- 2.- Creación del Fichero ACTIVIDADES CULTURA:



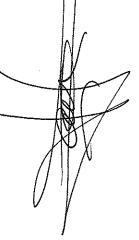




- a) Finalidad y usos previstos: Gestión e información de las actividades del área de Cultura, tales como Museo, festivales música, concurso fotografía, Juventud Activa, Teatre al carrer y actividades infantiles, así como becas de libros.
- Tipificación: Educación y Cultura y Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes, estudiantes, solicitantes, personas de contacto, becados, participantes en las actividades del área de Cultura y profesores o monitores.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Imagen-voz
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: CULTURA.
- h) Nivel de seguridad: Básico.
- 3.- Creación del Fichero AEDL:
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión de las consultas, solicitudes de información, asesoramiento a los usuarios y, en general, gestión de las actividades de la AEDL (Agencia de Empleo y Desarrollo Local)
 - Tipificación: trabajo y gestión de empleo y procedimiento administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, Registros públicos y otras Administraciones Públicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: solicitantes, beneficiarios, demandantes de empleo, interesados, alumnos y monitores de los cursos y talleres.
- Procedimiento de recogida: por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o
- 6) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNILNIE
- Número de la Seguridad Social o Mutualidad
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Fotografía
- Características personales



- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Información comercial
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: empresa ofertante de empleo y SERVEF (Servicio Valenciano de Empleo y Formación).
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: AEDL (Agencia de Empleo y Desarrollo Local).
- h) Nivel de seguridad: Básico.
- 4.- Creación del Fichero AFIC:
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión de las consultas, solicitudes de información y asesoramiento a los usuarios de la AFIC (Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial)
- Trabajo y Gestión de Empleo
- Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Entidad privada y Administraciones Públicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: Representantes legales, Solicitantes y Beneficiarios.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Información comercial
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: Consellería con competencias en Comercio de la Generalitat Valenciana.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: AFIC (Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial).
- h) Nivel de seguridad: Básico.
- 5.- Creación del Fichero AMICS:
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social
- Trabajo v Gestión de Empleo
- Servicios Sociales
- Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: Ciudadanos y residentes, Solicitantes, Beneficiarios e Inmigrantes.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- Origen Racial o Étnico
- Salud
- DNI-NIF



OM3345413



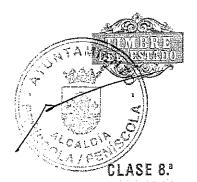


- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Económicos financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: Consellería de la Generalitat Valenciana con competencias en Bienestar Social.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: BIENESTAR SOCIAL.
- h) Nivel de seguridad: Alto.
- 6.- Creación del Fichero CENTRO JUVENIL:
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión de actividades del Centro Juvenil
- Tipificación: Servicios Sociales, educación y cultura y Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios, personas de contacto, asistentes a las actividades del Centro Juvenil y padre, madre o tutor.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Número de la Seguridad Social o Mutualidad
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Fotografía
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Económicos financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: BIENESTAR SOCIAL.
- 布) Nivel de seguridad: Básico.
- 7.- Creación del Fichero INVENTARIO DE BIENES:
- a) Finalidad y usos previstos: Libro inventario de bienes y derechos de la corporación
 - Tipificación: Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:



- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, Registros públicos.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: propietarios o arrendatarios v representantes legales.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Circunstancias sociales
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: Registro de la Propiedad y Consellería de
- la Generalitat Valenciana con competencias en la materia.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: SECRETARÍA GENERAL.
- h) Nivel de seguridad: Básico.
- 8.- Creación del Fichero PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
- a) Finalidad y usos previstos: Actividades de participación ciudadana, encuestas y adhesiones a propuestas, proyectos o iniciativas
- Tipificación: encuestas sociológicas o de opinión y Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes, solicitantes y personas de contacto.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Fotografía
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: entidad u organismo a la que se dirija la propuesta o iniciativa; órganos Comunidad Autónoma, órganos Administración del Estado
- o Diputaciones Provinciales.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: ALCALDÍA.
- h) Nivel de seguridad: Básico.
- 9.- Creación del Fichero PERMISOS ESTACIONAMIENTO:
- a) Finalidad y usos previstos: Concesión de permisos de aparcamiento en zonas controladas (ORA) y tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
 - Tipificación: Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.







- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes, contribuyentes o sujetos obligados y representantes legales.
- Procedimiento de recogida: por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Exclusivamente el grado y tipo de discapacidad con motivo del cumplimiento de la normativa vigente.
- Circunstancias sociales.
- Matrícula y modelo de vehículo.
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: POLICÍA LOCAL.
- h) Nivel de seguridad: Alto.

10.- Creación del Fichero QUEJAS Y SUGERENCIAS:

- a) Finalidad y usos previstos: Gestión de las sugerencias, quejas y reclamaciones realizadas por los ciudadanos sobre los servicios públicos ofrecidos por el Ayuntamiento.
 - Tipificación: Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes y representantes legales.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Circunstancias sociales
- Información comercial
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: MODERNIZACIÓN.
- h) Nivel de seguridad: Básico.
- 11.- Creación del Fichero REGISTRO ACTIVIDADES MIEMBROS CORPORACIÓN:
- a) Finalidad y usos previstos: Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de los miembros de la corporación en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.



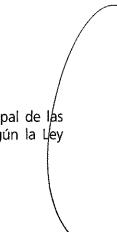
- Tipificación: Recursos Humanos y Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: cargos públicos.
- Procedimiento de recogida: por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Información comercial
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: publicación en Boletín Oficial, así como en la web municipal las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales según la Ley 19/2013 de Transparencia.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: SECRETARÍA GENERAL.
- h) Nivel de seguridad: Básico.

12.- Creación del Fichero REGISTRO BIENES MIEMBROS CORPORACIÓN:

- a) Finalidad y usos previstos: Registro de Intereses: bienes patrimoniales de los miembros de la corporación en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Tipificación: Recursos Humanos y Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: cargos públicos.
- Procedimiento de recogida: por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Circunstancias sociales
- Detalles del empleo
- Información comercial
- Económicos financieros y de seguros
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: publicación en la web municipal de las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales según la Ley 19/2013 de Transparencia.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: SECRETARÍA GENERAL.
- h) Nivel de seguridad: Básico.

13.- Creación del Fichero SEAFI:

- a) Finalidad y usos previstos: Gestión del Servicio Especializado de Atención a la Familia y a la Infancia (SEAFI).
 - Tipificación: Servicios Sociales y Procedimiento Administrativo.
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y otras Administraciones Públicas.







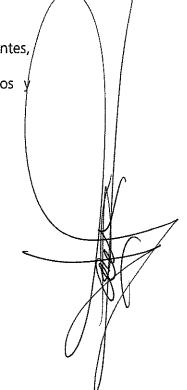
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios, usuarios del servicio y familiares.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- Salud
- Antecedentes penales
- Infracciones administrativas
- DNI-NIF
- Número de la Seguridad Social o Mutualidad
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: órganos judiciales y Consellería de la Generalitat Valenciana con competencias en Bienestar Social.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: BIENESTAR SOCIAL.
- h) Nivel de seguridad: Alto.

SEGUNDO.- La modificación de la regulación de los ficheros con datos de carácter personal titularidad del Ayuntamiento de Peñiscola, regulados por acuerdo de la JGL del 25 de agosto de 2009 y publicados en el BOP de Castellón número 103 de 25 de agosto de 2009, registrados en la Agencia Española de Protección de Datos, en las características que a continuación se enumeran:

- 1.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero ACTUACIONES TURISMO (anteriormente denominado CONTACTOS PATRONATO):
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión de todas las actividades propias del área de Turismo
- Tipificación: Procedimiento Administrativo y otras finalidades propias del departamento.
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos y otras Administraciones Públicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: Ciudadanos y residentes, personas de contacto, solicitantes de información y participantes en las actividades del área de Turismo
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por teléfono, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)



- Teléfono
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Detalles del empleo
- Información comercial
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- f) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.
- g) Órgano responsable del Fichero: TURISMO.
- h) Nivel de seguridad: Básico.
- 2.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS:
- a) Finalidad y usos previstos: Tramitación y registro de licencias de animales potencialmente peligrosos.
 - Tipificación: gestión sancionadora y Procedimiento Administrativo
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- Infracciones administrativas
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Económicos financieros y de seguros
- Certificado de falta de antecedentes penales
- Certificado de aptitud psicológica
- Seguro de responsabilidad civil
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y RIVIA (Registro Informático Valenciano de Identificación Animal).
- 3.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero BIBLIOTECA:
- a) Finalidad y usos previstos: gestión actividades y usuarios de la Biblioteca Municipal.
 - Tipificación: educación y cultura y Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes, estudiantes y usuarios de la biblioteca.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Imagen-voz
- Fotografía
- Características personales
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 4.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero CATASTRO:
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión del catastro de urbana del municipio.
- Tipificación: gestión económica-financiera pública y Procedimiento Administrativo

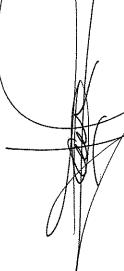




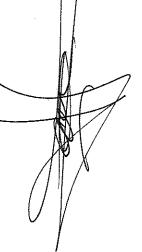


b) Origen de los datos:

- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, Registros públicos y otras Administraciones Públicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: contribuyentes y sujetos obligados, propietarios o arrendatarios y titulares o propietarios de fincas del municipio.
- Procedimiento de recogida: por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Circunstancias sociales
- Información comercial
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: Registros públicos y Gerencia Territorial del Catastro.
- g) Órgano responsable del Fichero: INTERVENCIÓN.
- h) Nivel de seguridad: Medio.
- 5.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero CEMENTERIO:
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal y otras personas físicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: fallecidos y familiares titulares de nichos.
- Procedimiento de recogida: por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Solicitante, nicho, fecha y número.
- Certificado defunción
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 6.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero DEPORTES:
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- Salud
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Transacciones de bienes y servicios



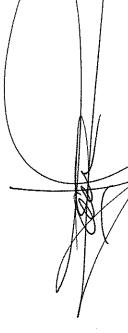
- Consideraciones médicas para las actividades deportivas
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: clubes deportivos y federaciones, entidades aseguradoras, Consellería de la Generalitat Valenciana con competencias en la materia.
- h) Nivel de seguridad: Alto.
- 7.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS AYUNTAMIENTO:
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión de expedientes disciplinarios del personal del Avuntamiento, excepto los de obligada abstención legal.
- Tipificación: Recursos Humanos
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: órganos judiciales, Juntas de Personal y Comité de Empresa y Órganos de inspección del Estado y de la CCAA en ámbito de sus competencias.
- 8.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero GESTIÓN TRIBUTARIA:
- a) Finalidad y usos previstos: cobro de impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos y otros
- Tipificación: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión contable fiscal y administrativa y Procedimiento Administrativo
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, Registros públicos y otras Administraciones Públicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: contribuyentes y sujetos obligados.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- Infracciones Administrativas
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Información comercial
- Económicos financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales y Defensor del Pueblo de la Comunidad Valenciana (Síndic de Greuges).
- 9.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero LICENCIAS ACTIVIDADES
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada y otras Administraciones Públicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes de licencias de actividad, titulares de derechos reales sobre inmuebles, promotores, constructores y técnicos y responsables de infracciones.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:







- Infracciones Administrativas
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: Órganos Judiciales, interesados legítimos, Consellería de la Generalitat Valenciana y Ministerio con competencias sobre Medio Ambiente.
- 10.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero MERCADO SEMANAL:
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Información comercial
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 11.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero PADRÓN MUNICIPAL:
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Características personales
- Académicos y profesionales
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Órgano responsable del Fichero: MODERNIZACIÓN.
- 12.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero PERSONAL AYUNTAMIENTO:
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Número de la Seguridad Social o Mutualidad
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Imagen-voz
- Número Registro de Personal
- Exclusivamente el grado de discapacidad para cumplimiento de deberes públicos
- Características personales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- Económicos financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.





- 13.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero POLICÍA:
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: organismos Seguridad Social, órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hacienda Pública y Administración Tributaria y otros organismos públicos mediante solicitud según la normativa vigente.
- 14.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero PRENSA:
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público y entidad privada.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: representantes legales y personas de contacto.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Imagen-voz
- Detalles del empleo
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 15.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero PROTOCOLO ALCALDÍA:
- a) Finalidad y usos previstos: Protocolo y agenda de Alcaldía.
- Tipificación: Procedimiento Administrativo y otras finalidades propias
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Circunstancias sociales
- Detalles del empleo
- Información comercial
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 16.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero REGISTRO GENERAL E/S:
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal y otras Administraciones
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirijan al Ayuntamiento o que regiban comunicaciones de este.
- Procedimiento de recogida: por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: No se prevén.
- 17.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero SELECCIÓN DE PERSONAL:
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: empleados, solicitantes y aspirantes.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF





Número de la Seguridad Social o Mutualidad

- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Exclusivamente el grado de discapacidad para cumplimiento de deberes públicos
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Detalles del empleo
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: Juntas de Personal y Comité de Empresa.
- 18.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero SERVICIOS SOCIALES:
- b) Origen de los datos:
- Procedencia: del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y otras. Administraciones Públicas.
- Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos: personas que acuden a Servicios Sociales y familiares, con los que se efectúa cualquier actuación.
- Procedimiento de recogida: de palabra o entrevistas, por escrito o formularios y transmisión electrónica de datos o Internet.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: órganos Judiciales, entidades sanitarias y hospitales, Consellería de la Generalitat Valenciana y Diputación de Castellón, con competencias en Bienestar Social.
- 19.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero TERCEROS AYUNTAMIENTO:
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- Infracciones Administrativas
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Información comercial
- Económicos financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 20.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero UNIVERSIDAD POPULAR Y EPA:
- a) Finalidad y usos previstos: gestión de los cursos de la Universidad Popular y de la Escuela Permanente de Adultos
- Tipificación: educación y cultura y Procedimiento Administrativo
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- DNI-NIF
- Número de la Seguridad Social o Mutualidad
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)



- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- 21.- Modificación de los siguientes apartados del Fichero URBANISMO:
- a) Finalidad y usos previstos: gestión de expedientes de urbanismo.
- Tipificación: gestión sancionadora y Procedimiento Administrativo
- c) Tipos de datos y estructura del fichero:
- Infracciones administrativas
- DNI-NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Circunstancias sociales
- Información comercial
- Económicos financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios
- d) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Cesiones o comunicaciones de datos previstas: órganos judiciales, interesados legítimos, AAPP con competencias en materia de urbanismo, fomento o medio ambiente.

TERCERO.- Para todos los ficheros enumerados en los apartados anteriores los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito presentado en el Registro de Entrada/Salida dirigido a:

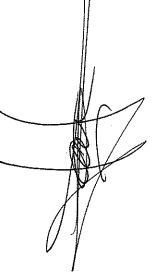
AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1.

12598 - PEÑÍSCOLA, Castellón de la Plana.

CUARTO.- La supresión de la inscripción de los ficheros con datos de carácter personal, regulados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, del 25 de agosto de 2009 y registrados en la Agencia Española de Protección de Datos, que a continuación se enumeran:

- 1.- Supresión del Fichero EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS PATRONATO, cuya finalidad es: Gestión de expedientes disciplinarios del personal del Patronato Municipal de Turismo.
- a) Motivos de la supresión: El organismo autónomo "Patronato Municipal de Turismo" se ha disuelto, habiéndose integrado sus funciones en la estructura del Ayuntamiento.
- b) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos se han integrado en el fichero denominado "EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS AYUNTAMIENTO" del Ayuntamiento de Peñíscola.
- 2.- Supresión del Fichero NOMINAS PATRONATO TURISMO, cuya finalidad es: Cálculo/de nóminas, seguros sociales e IRPF del personal del Patronato Municipal de Turismo.
- a) Motivos de la supresión: El organismo autónomo "Patronato Municipal de Turismo" se ha disuelto, habiéndose integrado sus funciones en la estructura del Ayuntamiento.
- b) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos se han integrado en el fichero denominado "NOMINAS AYUNTAMIENTO" del Ayuntamiento de Peñíscola.
- 3.- Supresión del Fichero PEÑÍSCOLA TE AVISA, cuya finalidad es: Envío al teléfono móvil de los interesados, o mediante correos electrónicos, de información sobre actividades y eventos que tienen lugar en el municipio, así como información general sobre el mismo y su Ayuntamiento.
- a) Motivos de la supresión: Se ha dejado de prestar este servicio de avisos y noticias
- b) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos se han destruido físicamente y eliminado completamente de los sistemas.







4.- Supresión del Fichero PERSONAL PATRONATO TURISMO, cuya finalidad es: Gestión de personal del Patronato Municipal de Turismo.

a) Motivos de la supresión: El organismo autónomo "Patronato Municipal de Turismo" se ha disuelto, habiéndose integrado sus funciones en la estructura del Ayuntamiento.

b) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos se han integrado en el fichero denominado "PERSONAL AYUNTAMIENTO" del Ayuntamiento de Peñíscola.

5.- Supresión del Fichero REGISTRO E/S TOURIST INFO, cuya finalidad es: Registro de entrada y salida de documentos de la Oficina de Turismo (peticiones de información, reclamaciones y otros).

a) Motivos de la supresión: El organismo autónomo "Patronato Municipal de Turismo" se ha disuelto, habiéndose integrado sus funciones en la estructura del Ayuntamiento.

b) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos se han integrado según correspondiera bien en el fichero denominado "REGISTRO GENERAL E/S" o bien en "ACTUACIONES TURISMO" ambos del Ayuntamiento de Peñíscola.

6.- Supresión del Fichero SOLICITANTES DE PRACTICAS TOURIST INFO, cuya finalidad es: Gestión de las solicitudes recibidas para realizar prácticas en la Oficina de Turismo.

a) Motivos de la supresión: El organismo autónomo "Patronato Municipal de Turismo" se ha disuelto, habiéndose integrado sus funciones en la estructura del Ayuntamiento.

b) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos se han integrado en el fichero denominado "SELECCIÓN DE PERSONAL" del Ayuntamiento de Peñíscola.

7.- Supresión del Fichero TERCEROS PATRONATO, cuya finalidad es: Contabilidad y tesorería del Patronato Municipal de Turismo.

a) Motivos de la supresión: El organismo autónomo "Patronato Municipal de Turismo" se ha disuelto, habiéndose integrado sus funciones en la estructura del Ayuntamiento.

b) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos se han integrado en el fichero denominado "TERCEROS AYUNTAMIENTO" del Ayuntamiento de Peñíscola.

QUINTO.- La publicación íntegra del acuerdo en el BOP de Castellón, de conformidad con el art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

SEXTO.- Remitir la descripción de los ficheros enumerados en los anteriores acuerdos, una vez se haya realizado la publicación a la que se refiere el apartado anterior, a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2.a) de Ley Orgánica 15/1999 y artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de dicha ley orgánica aprobado por el R.D. 1720/2007.

El concejal de Gobernación, Modernización, Policía, Tráfico y Medio Ambiente."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

<u>VI.-</u> <u>ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-</u> La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De Dña. Isabel Esbrí Navarro, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3657 el 2-5-16.
- De Dña. Isabel Esbrí Navarro, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3656 el 2-5-16.
- Del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3497 el 26-4-16.
- Del Ministerio de Fomento, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3575 el 28-4-16. Se da traslado a las Concejalía de Turismo y de Servicios y Medio Ambiente.
- Del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3497 el 26-4-16.
- De escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 1422 el 23-2-16. Se da traslado a la Concejalía de Tráfico.
- De la company de la company
- De escrito presentado por Reg. E. Ayto. nº 3783 el 4-5-16. Se traslado a la Policía Municipal.

Intervención:

VII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO. - Aprobación de gastos:

- 1. -Autorización
- 2. -Disposición
- 3. -Autorización Disposición
- 1.-Escudo ayuntamiento capitulo despues de la emisión de "Bona nit Peniscola" en la TV, a Prime TV Valenciana, s.I, por importe de 242,00€.
- 2.-Encierro infantil fiestas patronales 2016, a Bou per la Vila, s.l., por importe de 1.815,00€.
- 3.-Suelta de palomas el 9 de septiembre fiestas patronales 2016, a Club Colombofilia Missatger Benicarlo, por importe de 600,00€.
- 4.-Desplazamiento a la fabrica y exposición MALPESA para asesoramiento y eleeción muestras de ladrillo para la obra Amp. Cementerio, a Ramóm Mallasén González, por importe de 28,95€.
- 4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.





Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000231, por importe de 12.719,05 €.

2.-Honorarios asistencia a órganos colegiados del 1 al 29 de abril (Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Plenos), por importe de 3.370,00€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

- 1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000232, por importe de 12.168,08 €.
- 6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
- 7. Justificación del pago a Justificar
- 8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.

- 9. -Anulación documento
- 10. -Devolución factura
- 1.-Devolución factura nº:15B/636/01-05-2016, de José Mª. Fuentes San Juan por no haber finalizado los trabajos en el periodo de facturación.
- 2.-Devolución factura nº:810/08-04-2016, Señales de tráfico Seguridad y Mobiliario Úrbano,
- s.l., por no haber finalizado los trabajos.
- 3.- Devolución factura nº:811/08-04-2016, Señales de tráfico Seguridad y Mobiliario Úrbano,s .l., por no haber finalizado los trabajos."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

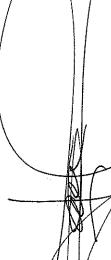
VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 483/15 A para abrir huecos de ventilación en garaje comunitario en la C/ Vilanova d'Avinyó, nº 57 (Ref. Catastral nº 9116102) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 9/16 A para acondicionamiento de local en la Avenida Papa Luna, nº 71 Esc 01 00 17 (Ref. Catastral nº 0034407) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de



la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE. Nº 10/16</u> A para reformar baño en el Camino Cervera, 132, Residencial Roquetas, nº 6 (Ref. Catastral nº 8824007) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franias:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 13/16 A para sustitución de escayola del techo y reparación de revestimiento de la fachada de la farmacia en la Avenida Papa Luna, nº 4 Bl E Esc 01 03 39 (Ref. Catastral nº 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

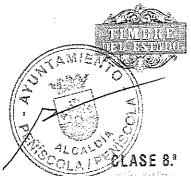
expre. N° 24/16 A para acondicionar fachada en la C/ Jaume /, n° 24 (Ref. Catastral n° 9511212) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.





5.- En el supuesto de ocuparse vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafíe la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado; al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 25/16 A array array array array sustituir ventanas en la Urb. La Carabela, nº 18 (Ref. Catastral nº 8721042) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 27/16 A acondicionar fachada en la C/ Mestre Roca, n° 5 (Ref. Catastral n° 9212812) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

- 5.- En el supuesto de ocuparse vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafíe la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado; al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo.
- 6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 33/16 A para reformar baño y eliminar tabique en la Avenida Papa Luna, nº 19 Esc 03 04 IZ Ed. Playa Dorada I (Ref. Catastral nº 9622523) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE. Nº 36/16</u> A para ampliación de red para suministro de gas natural con una acometida en la C/ La Cova, nº 33, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.
- 2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).
- 3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.





4.- Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 50 metros, si bien en cualquier caso, el Acta de Replanteo fijará el tramo y trazado concreto a ejecutar. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

- 5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.
- 6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.
- 7.- Final de obra: Una vez finalizada las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.
- 8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

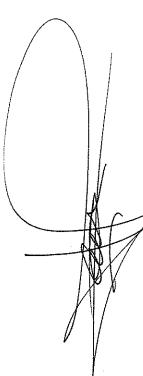
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la Avenida Hungría, nº 6, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general



podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

- 2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).
- 3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.
- 4.- Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 50 metros, si bien en cualquier caso, el Acta de Replanteo fijará el tramo y trazado concreto a ejecutar. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.
- 5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.
- 6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.
- 7.- Final de obra: Una vez finalizada las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.
- 8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.
- 9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.





para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Virgen de Ermitana, nº 3, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

<u>EXPTE. Nº 44/16</u> A para picar pared por humedades y tirar pared en la C/ Saiz de Carlos, nº 14 (Ref. Catastral nº 9808207) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

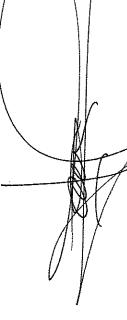
EXPTE. № 50/16 A

para

reparación de grieta en fachada en la C/ Llandells, nº 7 Ed. Peñíscola I (Ref. Catastral nº 9313301) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.



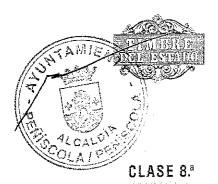
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- En el supuesto de ocuparse vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafíe la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado; al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo.
- 6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE. Nº 57/16</u> A para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la Avenida Papa Luna, nº 71, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.
- 2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).
- 3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.
- 4.- Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 50 metros, si bien en cualquier caso, el Acta de Replanteo fijará el tramo y trazado concreto a ejecutar. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de





solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

- 5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.
- 6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.
- 7.- Final de obra: Una vez finalizada las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.
- 8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.
- 9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

EXPTE. Nº 62/16 A para cerramiento de terraza en la C/Alicante, nº 8 Esc 01 02 A La Caleta (Ref. Catastral nº 9835901) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 66/16 A para para aplacado de piedra en entrada de garaje y plaza párking en la Urb. Mediterráneo 2005, nº 15 (Ref. Catastral nº 7246805) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 73/16 A para reformar cuarto de baño y colocar pavimento en la C/ Huesca, nº 4 Bl B Esc 03 05 11 (Ref. Catastral nº 0040701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE. Nº 94/16</u> A para sustituir bañera por plato de ducha en la Avenida de la Mar, nº 21 Esc 01 04 04 (Ref. Catastral nº 9611905) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

<u>EXPTE.</u> Nº 104/16 A para adecuar terraza para aparcamiento en la Urb. Estrella Blanca, nº 10-14 (Ref. Catastral nº 7838065) con arreglo a la documentación aportada.

<u>EXPTE. Nº 120/16</u> A para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Guatemala, nº 10, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.
- 2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).
- 3.- Deberá efectuarse vallado con iluminación diurna y nocturna, comunicando a la Policia Local la zona de actuación.
- 4.- Ejecución de la zanja: Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos





cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

- 5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.
- 6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.
- 7.- Final de obra: Una vez finalizada las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.
- 8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.
- 9.- De confomidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

<u>EXPTE. Nº 121/16</u> A para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la C/ V. Blasco Ibáñez, nº 10, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el

Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

- 2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).
- 3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.
- 4.- Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 50 metros, si bien en cualquier caso, el Acta de Replanteo fijará el tramo y trazado concreto a ejecutar. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.
- 5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.
- 6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.
- 7.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.
- 8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.
- 9.- De confomidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

EXPTE. Nº 144/16 A para la para acometida directa para suministro de gas natural en la Avda. Alemania, nº 49, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no





CLASE 8.º

adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el

encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

3.- Deberá efectuarse vallado con iluminación diurna y nocturna, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

4.- Ejecución de la zanja: Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación

5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.

6.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

7.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia

a la licencia concedida.

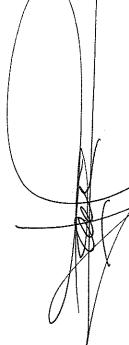
8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

9.- De confomidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de



octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siguiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

en representación de la mercantil por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente 000197/2007-OBR, para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y EDIFICIO DE PLANTA BAJA Y DOS PLANTAS PISO PARA 6 VIVIENDAS en AVDA PAPA LUNA ENTRADOR 103, nº 14, solicitando asimismo la devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la devolución del aval de 10.000 euros depositado.

Resultando que las obras previstas en el expediente no han sido ejecutadas.

Visto el informe emitido en fecha 29 de abril de 2016 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, favorable a la solicitud formulada.

A la vista de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 6.2 del Código Civil, en el artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y en el artículo 14.4. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por unanimidad, se acuerda:

- **1.-** Aceptar la renuncia formulada por respecto del expediente de obras nº 000197/2007-OBR, y ordenar el archivo del expediente.
- 2.- Aceptar la devolución del aval depositado en la Tesorería Municipal en fecha 12/07/2007 por Compositation (Documento contable OCV-CV núm. 201200012791), por importe de 10.000 euros, en garantía de la reposición del vial y urbanización del mismo en relación con el expte. de obras 197/2007.
- 3.- Notificar el presente acuerdo al promotor de las obras.
- **4.-** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Rentas y Exacciones y al Departamento de Tesorería.

X.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.- Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

| Autorizar | | | | |
|-----------|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

* Solicitud de para ocupación de vía pública por obras en la ¢/Prado, nº 8, en relación al expediente de obras nº 24/16, con una superficie de 12 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201600503).

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

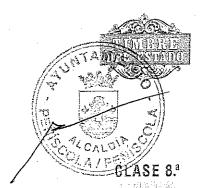
XI.- COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

<u>EXPTE. Nº 31/2014.-</u> Autorizar a para el ejercicio de la actividad de "Venta al por menor de artículos de regalo y complementos", con emplazamiento en CX Castillo, 11 (Ref. Catastral: 9909312-0001), con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

OM3345427





El aforo máximo permitido en el local será de 9 personas.

La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

XII.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.-

Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 10/2010.- Autorizar a

para el ejercicio de la

actividad de "Restaurante", con emplazamiento en Polígono 14, parcela 169-177 (Ref.

Catastral 8134003-0001), con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

El aforo máximo permitido en el local será de 52 personas.

XIII.- APROBACIÓN EL PROYECTO "ASFALTADO DE VIALES".- A la vista del proyecto redactado por la Arquitecta Municipal Dª Natalia Tomé Nivela de "Asfaltado de Viales en el Municipio de Peñíscola", que tiene por objeto la repavimentación y asfaltado, reparación y adecuación de distintos viales en el municipio de Peñíscola; actuaciones motivadas en el estado actual de los mismos que la Memoria del proyecto describe del siguiente modo:

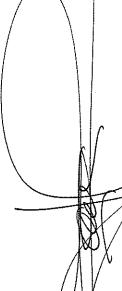
"Tal como se describe en los planos, la zona objeto de este proyecto está formada por varios viales situados a lo largo de todo el término municipal de Peñíscola, en su zona centro, Norte y Sur. Estos viales conectan el municipio de Norte a Sur y reciben en épocas turísticas un gran impacto por la afluencia de circulación existente en los mismos.

Los viales que engloba este proyecto son en general vías principales de comunicación del municipio, las cuales sufren una circulación abundante principalmente en época turística. La mayor parte de estos viales fueron en su día asfaltados cuando se llevó a cabo su ejecución y hasta el día de hoy no ha sido repuesto su pavimento, siendo que además se han ejecutado zanjas continuamente para la inclusión de servicios y de acometidas, lo que ha producido una degradación mayor del firme".

El presupuesto total de licitación se fija en 1.022.859,68 euros (sin IVA), siendo el presupuesto total de adjudicación con el IVA incluido (21%) de 1.237,660,21 euros. Vistos los informes emitidos por la Oficina municipal de Supervisión de Proyectos y por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, ambos de fecha 4 de mayo de 2016, así como los documentos de retención de crédito expedidos por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes

acuerdos:

1.- Aprobar el Proyecto "Asfaltado de Viales en el Municipio de Peñíscola", redactado por la Arquitecta Municipal D^a Natalia Tomé Nivela, con un presupuesto total de 1.237.660,21 euros.



- **2.-** Ordenar al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente de contratación relativo a las obras previstas en el Proyecto "Asfaltado de Viales en el Municipio de Peñíscola", dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:
- Proyecto de obras y Certificado de su aprobación.
- Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Informe del Jefe del Área de Urbanismo y Actividades.
- Certificado de existencia y retención de crédito.

XIV.- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES (Expte 1/2016).- Visto el expediente tramitado con ocasión de la concesión de subvenciones nominativas a entidades deportivas en el que consta acuerdo de incoación de expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de abril de 2016 y la propuesta de la Concejala-delegada de Deportes, así como el informe de Secretaría de fecha 4 de mayo de 2016, y, no obstante, el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los convenios de subvenciones nominativas, a través del procedimiento de concesión directa por estar previstos en el presupuesto municipal para el ejercicio 2016, que se detallan a continuación:

- A.C.D. Peñíscola por la cuantía de 18.000€
- Fútbol Sala Peñíscola por la cuantía de 6.300€
- Básquet Club Peñíscola por la cuantía de 5.400 €
- Club de Caza La Gaviota por la cuantía de 2.160€
- Sociedad de Pesca Deportiva Peñíscola por la cuantía de 1.800€
- Peña Barcelonista Ciutat de Peñíscola por la cuantía de 1.800€
- Club de Buceo Papa Luna por la cuantía de 1.000€
- Club handbol Peñíscola Maestrat por la cuantía de 1.000€
- Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola por la cuantía de 900€

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de los citados convenios.

TERCERO: Comunicar al departamento de Deportes que será el ente gestor de las presentes subvenciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo,



